

HOMOLOGA VALIDACION DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE MEDICIONES INSTALADO EN EL HORNO DE CAL DE PLANTA CONSTITUCION PERTENECIENTE A LA EMPRESA CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 281

Santiago, 04 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS; en la Res. Ex. N° 34 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el “Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en plantas de celulosas”; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 157 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Res. N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; así como el Ord N° 1832 de 30 de Septiembre de 2015, de la Seremi de Salud Región del Maule, que aprueba ensayo de verificación desarrollado en el CEMS de TRS instalado en el Horno de Cal de la planta Constitución de Celulosa Arauco y Constitución S.A.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión.

2° En ejecución de dicho mandato legal, el artículo 13 del D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, entrega la fiscalización de dicha norma de emisión a la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° Lo dispuesto en el artículo 7 de la antes citada norma de emisión, que establece que los sistemas y metodologías de medición para Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de TRS, deberán contar con un Sistema de Medición Continua de emisiones de TRS, medido en el ducto final de cada fuente, asimismo la atribución de esta Superintendencia para definir los requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los datos del monitoreo continuo de emisiones.

4° Lo dispuesto en el punto 4 del Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en plantas de Celulosa, que establece la homologación por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de aquellas validaciones que hayan sido emitidas por la Seremi de Salud por el periodo proporcional especificado en la resolución que dicha institución haya fijado.

RESUELVO:

1. **HOMOLOGUESE** el dictamen determinado en el Ord N° 1832 del 30 de Septiembre del 2015 de la Seremi de Salud de la Región del Maule que establece la aprobación de los ensayos de validación de los CEMS de TRS de la fuente Horno de Cal de la Planta Constitución de Celulosa Arauco y Constitución S.A.

2. **DECLÁRESE** que se encuentra aprobado por parte de esta Superintendencia los resultados de los ensayos de validación de los CEMS de TRS establecidos en el informe N° 318A - 2015 ejecutados por el laboratorio Airón Ingeniería y control ambiental S.A. El CEMS sometido a los ensayos de validación, se considera certificado desde las 00:00 horas del 04 de Junio de 2015, que es la primera hora del día siguiente a la fecha en que culminaron exitosamente los ensayos de validación y cuyo sistema es el siguiente:

Componente	Parámetro	Marca	Modelo	N° serie	Principio de Funcionamiento	Rango
Analizador de Gases	SO ₂ /TRS	Thermo	43i	091 4835976	Fluorescencia UV	0 - 1000 ppb
Horno Convertidor	TRS	Thermo	TO 1000E	0424408498	Oxidación Térmica	760 - 1093°C
Control Sonda Dilución	-	THERMO	TEI PRO902C	20166-0A	---	Dilución 1:50
Sensor de O ₂	O ₂	City Technology	2FO Flue gas Citicel	90001	Celda Electroquímica	0 - 25 %
Sistema de Generación de aire de dilución	aire	PUREEGAS	PHF 209M40	----	----	----
DAHS	PCL	---	---	---	---	---

3. **ADVIÉRTASE** al propietario de la fuente emisora que una vez cumplido el año de la validación homologada, para someter el CEMS aprobado a los procesos de validación anual y recertificación necesarios, deberá cumplir con las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecidas en el "Protocolo para validación de CEMS en plantas de Celulosa" publicado bajo Resolución Exenta N° 34 del 19 de enero de 2015.

4. **ADVIÉRTASE** al propietario de la fuente emisora, que los ensayos necesarios para el proceso de validación anual y recertificación de los CEMS, deberán realizarse exitosamente antes del 04 de Junio de 2016.

5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada a Celulosa Arauco y Constitución S.A. Planta Constitución, RUT 93.458.000-1 con domicilio en Av. Enrique Mac-Iver 505, Constitución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISION FISCALIZACION
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DKE 2 FA
DDE/SRL/FAF
Notificación

- Celulosa Arauco y Constitución S.A. Planta Constitución, RUT 93.458.000-1, domicilio: Av. Mac-Iver 505, Constitución.

Distribución

- Fiscalía.
- División de Fiscalización.
- Oficina de Partes.